



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



CIRCULAR
S.G. 200-3211-09

TERNA CONSULTA INTERNA
a Rad: 1101496 Radicado: 09101496
Folios: 1 Clave: 960480
a: SECRETARIA GENERAL
ra: GRUPO DE TESORERIA
cha: 2009/11/24 10:00 gpenad

PARA: USUARIOS DEL INSTITUTO


DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: PLAZO PARA RESPONDER SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

FECHA: Noviembre 24 de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo y el literal i) del artículo 3 de la Resolución No. 2009020640 del 21 de julio de 2009, se informa a todos los usuarios del Instituto que con ocasión del cierre financiero y contable de la entidad así como los trámites de aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) a inicios del próximo año, las solicitudes de devolución de dinero por concepto de trámites y servicios presentadas ante el Grupo de Tesorería **después del 11 de diciembre de 2009** serán resueltas a partir del **1 de Febrero de 2010.**

Cordialmente,


PERLA INÉS LLÍNAS ÁLVAREZ
Secretaria General

Proyectó: César Calderón
Revisó: Marlon Ortega
Luz María Barrera
Iván Carvajal Sánchez